



DECRETO ALC. N° 1108 / VISTOS: 1.- El artículo 144 letra a) de la Ley N° 18.883, de 20 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- La Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios que se indican.

3.- El Reglamento de Retiro Voluntario, dictado en el decreto N° 193, de 2019, que regula los procedimientos para otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.

4.- La Resolución N° 11.195, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que dispone de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución Exenta N° 10.406 del año 2023.

5.- La Resolución Exenta N° 10.406, de fecha 02 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga los cupos previstos para el año 2022, de la Ley N° 21.135 de Incentivo al Retiro Voluntario.

6.- Decreto N° 152, de fecha 01 de enero de 1980 que aprueba nombramiento Titular de Planta en grado 28° de la Planta Obreros, de la Planta de la Municipalidad de Buin, a partir del 01 de septiembre de 1980; Decreto N°334, de fecha 09 de noviembre de 1981 que aprueba Encasillamiento en grado 16° del Escalafón Administrativo de la Planta Municipal, a partir del 01 de enero de 1981, que a la fecha del cese de cargo tiene 43 años de antigüedad en la Administración Municipal.

7.- La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, norma sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a la Resolución N° 10.406 de fecha 02 de octubre de 2023, mencionada en los Vistos, la funcionaria individualizada, en lo resolutivo de este decreto fue beneficiada con un cupo dentro de la Ley de Incentivo al retiro Voluntario N° 21.135.
- b) La renuncia voluntaria presentada a este municipio por la funcionaria individualizada en lo resolutivo de este decreto y que se hará efectiva a contar del 01 de abril de 2024, con motivo de la aceptación del beneficio de incentivo al retiro voluntario.
- c) Que de acuerdo al oficio N°3.377, de 2023, de la Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo, el decreto de cese de funciones para cada funcionario que se acoja la beneficio de incentivo al retiro debe indicar también la jornada que este cumpla; si ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a la bonificación adicional, al bono por trabajo pesado y al bono por antigüedad, según corresponda, así como también debe manifestarse en el mismo, la antigüedad a la data del cese de funciones para el cálculo de los beneficios y el monto que le corresponde por concepto de cada beneficio a los cuales tenga derecho.



Ilustre Municipalidad
de Buin

- d) Acuerdo N° 485 de fecha 18 de marzo de 2024, del Concejo Municipal de Buin, de Sesión Ordinaria N°160, que por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal se aprueba Bonificación por Retiro Complementaria para las funcionarias Margarita Luz Parra Ascencio \$6.314.230.-; María Elisa Marchant Atenas \$12.066.670.-; Irma Eliana Antilef Aros \$8.303.480.-; Ximena Guillermina Vergara Pereira \$ 8.783.480.- y Patricia Ivonne Stevenson Meneses \$10.284.080.-

D E C R E T O

1.- **ACÉPTESE**, a contar del 01 de abril de 2024, la renuncia voluntaria presentada por la funcionaria de Planta, doña **MARIA ELISA MARCHANT ATENAS**, RUT Grado 9°, Escalafón Técnicos, quien acredita el cumplimiento de beneficios que otorga la Ley 21.135 de incentivo al retiro al retiro voluntario de acuerdo al siguiente detalle:

BONIFICACIÓN LEY N° 21.135	U.F.
Bonificación Adicional	560
Bono de Antigüedad (Art. 10°)	70
Bono Trabajo Pesado (Art.11°)	0
Jornada Laboral	44 HORAS
Año de antigüedad al cese de funciones	43 años

2.- Páguese a través de la asignación presupuestaria 215.23.01.004 Desahucio e Indemnizaciones, la suma Total de \$ 26.546.674.- (Veintiséis millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos) suma correspondiente a \$14.480.004.- por concepto de Bonificación por Retiro Voluntario y la suma de \$12.066.670.- por concepto de Bonificación Complementaria.

3.- Déjese establecido que la persona señalada precedentemente, no se encuentra sometida a Sumario Administrativo, en la Municipalidad de Buin.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VZS/FMC/IVR/MG

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Funcionaria.